# **Anexo 2: CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS**

| **Código Completo** | **Nombre de la Cuenta** | **DEFINICIÓN** | **RESPONSABLE IDENTIFICADO** | **FORMATO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|
| **1** | **Ingresos** |  |  |  |
| **1.1** | **Ingresos Corrientes** | **Los ingresos corrientes tienen como elemento característico, no categórico, la regularidad de los mismos, en oposición a los ingresos de capital, en los que la eventualidad es la característica clave.** |  |  |
| **1.1.02** | **Ingresos no tributarios** | **Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos. Los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas.** |  |  |
| **1.1.02.02** | **Tasas y derechos administrativos** | **Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001). Para el caso de las IES aplica para los derechos pecuniarios autorizados por el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992.** |  |  |
| 1.1.02.02.015 | Certificaciones y constancias | Comprende los recursos que perciben la Universidad como contraprestación por la expedición del respectivo documento que certifique o haga constar por verdadera los hechos que sean solicitados ante la entidad, por concepto de certificaciones y constancias de orden administrativo. | CONTRATACIÓN -SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL cuando aplique. | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.1.02.02.116** | **Derechos pecuniarios educación superior** | **Corresponde a los derechos que debe pagar el aspirante/ estudiante por la participación en un programa académico. Son los ingresos que perciben la Universidad por concepto de formación en pregrado, posgrado y sus servicios conexos, establecidos en el artículo 122 de la ley 30 de 1992.  No incluye: Los derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, se clasifican en el concepto de ingreso 1-02-5-01 VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO** | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| **1.1.02.02.116.01** | **Servicios de educación superior (Terciaria)** | **Son los ingresos percibidos por la Universidad por los servicios de educación que conducen a un título universitario de pregrado y sus servicios conexos.** | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| ***1.1.02.02.116.01.01*** | ***Nivel pregrado*** | ***Son los ingresos percibidos por la Universidad por los servicios de educación que conducen a un título universitario de pregrado y sus servicios conexos.*** |  |  |
| 1.1.02.02.116.01.01.01 | Inscripciones pregrado | Corresponde al recaudo de la Universidad realizado por los aspirantes a ingresar a los distintos programas curriculares de pregrado de acuerdo a las normas vigentes. | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| 1.1.02.02.116.01.01.02 | Derechos de grado pregrado | Corresponde a los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de grado que cancelan los estudiantes de pregrado próximos a graduarse, previo del cumplimiento de los requisitos para tal efecto. | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| 1.1.02.02.116.01.01.03 | Matrículas pregrado | Corresponde a los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de matrícula de la vigencia de los estudiantes de pregrado, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente. | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| 1.1.02.02.116.01.01.04 | Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios pregrado | Comprende los recursos que percibe la Universidad como contraprestación por la expedición del respectivo documento que certifique o haga constar por verdadera los hechos que sean solicitados ante la entidad, así mismo, incluye los ingresos no contemplados en los anteriores clasificadores para el nivel de pregrado | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| *1.1.02.02.116.01.01.04.01* | *Certificaciones pregrado* | Comprende los recursos que se perciben como contraprestación por la expedición de certificados a estudiantes para el nivel de pregrado | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| *1.1.02.02.116.01.01.04.02* | *Cancelación de asignaturas pregrado* | Comprende los recursos que percibe la Universidad como contraprestación por la solicitud de los estudiantes para la cancelación de materias para el nivel de pregrado | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| *1.1.02.02.116.01.01.04.03* | *Carnets y duplicados pregrado* | Comprende los recursos que se perciben como contraprestación por la solicitud de los estudiantes de carnet y duplicados para el nivel de pregrado | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| *1.1.02.02.116.01.01.04.04* | *Pruebas extraordinarias pregrado* | Comprende los recursos que percibe la Universidad como contraprestación por la presentación de pruebas extraordinarias para el nivel de pregrado | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| ***1.1.02.02.116.01.02*** | ***Nivel posgrado*** | Son los ingresos percibidos por la Universidad por los servicios de educación que conducen a un título universitario de posgrado y sus servicios conexos. |  |  |
| 1.1.02.02.116.01.02.01 | Inscripciones posgrado | Corresponde al recaudo de la Universidad realizado por los aspirantes a ingresar a los distintos programas curriculares de posgrado de acuerdo a las normas vigentes. | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| 1.1.02.02.116.01.02.02 | Derechos de grado posgrado | Corresponde a los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de derechos de grado que cancelan los estudiantes de posgrado próximos a graduarse, previo del cumplimiento de los requisitos para tal efecto. | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| 1.1.02.02.116.01.02.03 | Matrículas posgrado | Corresponde a los ingresos recaudados por concepto de matrícula de la vigencia de los estudiantes de posgrado, liquidado de acuerdo con la normatividad vigente. | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| 1.1.02.02.116.01.02.04 | Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios posgrado | comprende los recursos que perciben como contraprestación por la expedición del respectivo documento que certifique o haga constar por verdadera los hechos que sean solicitados ante la entidad, así mismo, incluye los ingresos no contemplados en los anteriores clasificadores para el nivel de posgrado. | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| *1.1.02.02.116.01.02.04.01* | *Certificaciones posgrado* | Comprende los recursos que se perciben como contraprestación por la expedición de certificados a estudiantes para el nivel de posgrado | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| *1.1.02.02.116.01.02.04.02* | *Carnets y duplicados posgrado* | Comprende los recursos que se perciben como contraprestación por la solicitud de los estudiantes de carnet y duplicados para el nivel de posgrado | Subdirección de Admisiones y registro | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| **1.1.02.03** | **Multas, sanciones e intereses de mora** | **Corresponde al ingreso por concepto del recaudo de multas y sanciones pecuniarias derivadas del incumplimiento de las normas definidas por la Universidad y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluye: El recaudo de interés de mora por el cumplimiento del pago en los tiempos establecidos.** |  |  |
| **1.1.02.03.001** | **Multas y sanciones** | **Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).** | **En caso de contar con una provisión para la vigencia que se proyecta debe ser reportado por la dependencia que lleve el proceso.** | **La incorporación en el presupuesto se da en el momento en que se genera la sanción de tal forma que de existir un valor definido se debe incluir fila en el formato FOR047PFN Otros ingresos** |
| 1.1.02.03.001.03 | Sanciones disciplinarias | Corresponde al recaudo de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento de las normas disciplinarias establecidas por la Universidad | OCID | **FOR047PFN Otros ingresos** |
| 1.1.02.03.001.04 | Sanciones contractuales | Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual establecidas en la normativa de la Universidad. | VAD-Contratación | **FOR047PFN Otros ingresos** |
| 1.1.02.03.001.05 | Sanciones administrativas | Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. la potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios, estudiantes y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas. Incluye: multas de biblioteca, perdida de elementos deportivos, de laboratorio, entre otros | VAD – Servicios Generales | **FOR047PFN Otros ingresos** |
| **1.1.02.03.002** | **Intereses de mora** | **Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. la potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios, estudiantes y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas. Incluye: multas de biblioteca, perdida de elementos deportivos, de laboratorio, entre otros** | **SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**  **OTROS - IPN**  Por no pago oportuno de multas y sanciones antes relacionadas | **FOR047PFN Otros ingresos** |
| **1.1.02.05** | **Venta de bienes y servicios** | **Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza la Universidad en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, Art. 35).  NOTA EXPLICATIVA: La desagregación de la cuenta 1-02-5 obedece a la adopción del estándar internacional, lo cual no implica que los ingresos que reciben las IES las catalogue como empresas productoras de mercado.** |  |  |
| **1.1.02.05.001** | **Ventas de establecimientos de mercado** | **Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan la Universidad en función directa de sus fines misionales de formación, investigación y extensión.** |  |  |
| 1.1.02.05.001.09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Corresponde a los ingresos que recibe una unidad regularmente por la venta de servicios generales relacionados con la administración pública, servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros. |  |  |
| 1.1.02.05.001.09.02 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN |  |  |  |
| 1.1.02.05.001.09.02.09 | OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO |  |  |  |
| 1.1.02.05.001.09.02.09.01 | Seminarios, simposios y diplomados | Seminarios, simposios y diplomados que no se constituyan como SAR. | Oficina de Relaciones Interinstitucionales  Facultades | FOR047PFN Otros ingresos |
| 1.1.02.05.001.09.02.09.02 | Servicio de Extensión | Son los ingresos percibidos por los programas de extensión que se promueven con el objeto de dar cumplimiento a esta función misional y que permite la consecución de recursos propios para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que apunten al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.   Estos recursos provienen de los servicios de extensión que ofrecen las distintas unidades académicas y administrativas, las cuales pueden constituirse para su ejecución como un Servicio Académico Remunerado –SAR.  Estos recursos están conformados por los servicios de extensión de las Facultades, el Centro de Lenguas y aquellos que se puedan constituir a partir de contratos o convenios para la oferta de cursos, diplomados, PFPD, seminarios, simposios, entre otros. | Subdirección de Asesorías y Extensión | FOR045PFN Ingresos gestión institucional |
| 1.1.02.05.001.09.02.09.03 | Derechos de Extensión | Ingresos correspondientes a los derechos económicos a favor de la Universidad por la prestación de un SAR, señalados por el Acuerdo 028 del 23 de julio de 2004 y el Acuerdo 004 de 2019, del Consejo Superior. | Subdirección de Asesorías y Extensión | FOR045PFN Ingresos gestión institucional |
| 1.1.02.05.001.09.02.09.04 | Centro de lenguas | Son los ingresos percibidos por los servicios prestados por el Centro de Lenguas | Centro de lenguas | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| 1.1.02.05.001.09.02.09.05 | Servicio de asesoría | Son los ingresos percibidos por la prestación de servicios y asesorías que ofrece la Universidad a la comunidad educativa nacional, generados a través de la suscripción de Convenios y Contratos con otras instituciones públicas o privadas. | Subdirección de Asesorías y Extensión | FOR045PFN Ingresos gestión institucional |
| 1.1.02.05.001.09.02.09.06 | Derechos de asesoría | Ingresos correspondientes a los derechos económicos a favor de la Universidad por la prestación de un SAR, señalados por el Acuerdo 041 del 23 de 2020 y el Acuerdo 004 de 2019, del Consejo Superior. | Subdirección de Asesorías y Extensión | FOR045PFN Ingresos gestión institucional |
| **1.1.02.05.002** | **Ventas incidentales de establecimientos no de mercado** | **Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y servicios que no están relacionados directamente con las funciones misionales de las IES. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no resulta del desarrollo de las actividades económicas o sociales que realiza regularmente la institución. Generalmente, estas ventas tienen un carácter incidental.** |  |  |
| 1.1.02.05.002.03 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | Corresponde a los ingresos que recibe la universidad por la venta de productos como libros, diarios o publicaciones impresas. |  |  |
| **1.1.02.05.002.03.02** | **PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS** |  |  |  |
| 1.1.02.05.002.03.02.02 | Libros impresos | Son los recursos generados por la venta de libros que propendan por la difusión de los resultados de las diferentes actividades y proyectos de la Universidad. | Grupo Editorial - VGU | FOR047PFN Otros ingresos |
| 1.1.02.05.002.03.02.02 | Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicadas menos de cuatro veces por semana | Son los recursos generados por la venta de Diarios, revistas y publicaciones impresas que propendan por la difusión de los resultados de las diferentes actividades y proyectos de la Universidad. | Grupo Editorial \_VGU | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.1.02.05.002.06** | **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua** |  |  |  |
| **1.1.02.05.002.06.02** | **SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR** |  |  |  |
| 1.1.02.05.002.06.02.04 | Otros servicios de venta al por menor no realizados en establecimientos | Ventas que se realizan en la librería por conceptos diferentes a libros, Diarios, revistas y publicaciones | Grupo Editorial -VGU | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.1.02.05.002.06.03** | **ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS** |  |  |  |
| 1.1.02.05.002.06.03.01 | Servicios de alojamiento para estancias cortas | Recursos que percibe la Universidad por el alquiler de los siguientes inmuebles: Finca Siete Cueros ubicada en Fusagasugá, los Tulipanes ubicado en Girardot y San José ubicado en Villeta, así como otros espacios físicos, tales como los espacios deportivos del IPN y otros | Subdirección de Servicios Generales  IPN  Facultad de Educación Física  Otras | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.1.02.05.002.06.03.03** | **SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS** |  |  |  |
| 1.1.02.05.002.06.03.03.01 | Derechos de restaurante | Ingresos que percibe la Universidad correspondiente a los pagos que efectúa la comunidad universitaria por el servicio de restaurante. | Subdirección de Bienestar Universitario | FOR047PFN Otros ingresos |
| 1.1.02.05.002.06.03.03.02 | Derechos de cafetería | Ingresos que percibe la Universidad correspondiente a los pagos que efectúa la comunidad universitaria por el servicio de cafetería. | Subdirección de Bienestar Universitario | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.1.02.05.002.09** | **Servicios para la comunidad, sociales y personales** | **Corresponde a los ingresos que recibe una unidad regularmente por la venta de servicios generales relacionados con la administración pública, servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.** |  |  |
| **1.1.02.05.002.09.02** | **SERVICIOS DE EDUCACIÓN** |  |  |  |
| **1.1.02.05.002.09.02.01** | **SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR** | **Ingresos que percibe la Universidad correspondientes a los servicios educativos que presta en los distintos niveles de educación formal: preescolar, básica primaria, básica secundaria. Dentro de este concepto se encuentra el pago de inscripciones, matrículas, pensiones, certificaciones y complementarios.** | Instituto Pedagógico Nacional -IPN  IPN\_ Escuela Maternal | FOR046PFN Ingresos servicios educativos |
| **1.1.02.06** | **Transferencias corrientes** | **Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realizan otras unidades de gobierno a las IES sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).** |  |  |
| **1.1.02.06.003** | **Participaciones distintas del SGP** |  |  |  |
| 1.1.02.06.003.01 | ESTAMPILLA |  |  |  |
| 1.1.02.06.003.01.27 | Estampilla UNAL y otras Universidades | Ingresos de la Universidad según lo estableció mediante la ley 1697 de 2013, como una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales. | Subdirección Financiera - Oficina de Desarrollo y Planeación | FOR047PFN Otros ingresos |
| 1.1.02.06.003.01.28 | Estampilla Pro Universidad Pedagógica Nacional | Ingresos correspondientes al valor de la Estampilla pro Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo con la Ley 1489 de 2011 y Decreto 584 de 2014 | Subdirección Financiera - Oficina de Desarrollo y Planeación | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.1.02.06.006** | **Transferencias de otras entidades del gobierno general** |  |  |  |
| **1.1.02.06.006.01** | **Aportes Nación** | **Dentro de estos recursos tenemos el aporte ordinario para funcionamiento – Artículo 86 de la Ley 30 de 1992; los aportes de que trata el Artículo 87 de la Ley 30 - CESU, que dependen del crecimiento económico y se distribuyen de acuerdo a los indicadores de desempeño de las universidades, establecidos por el Ministerio de Educación, y la devolución del descuento electoral del 10% que hace la Universidad a los estudiantes; el ajuste a la base presupuestal según los acuerdos del 14 de diciembre y otras partidas que se deriven del mismo acuerdo, recursos de excedentes de cooperativas.** |  |  |
| **1.1.02.06.006.01.01** | **Aportes Nación** |  |  |  |
| **1.1.02.06.006.01.01.01** | **LEY 30 ART 86** |  |  |  |
| 1.1.02.06.006.01.01.01.01 | Aportes funcionamiento |  | Subdirección Financiera - Oficina de Desarrollo y Planeación | FOR047PFN Otros ingresos |
| 1.1.02.06.006.01.01.01.02 | Aportes inversión |  | Subdirección Financiera - Oficina de Desarrollo y Planeación | FOR047PFN Otros ingresos |
| 1.1.02.06.006.01.01.03 | Devolución votaciones |  | Subdirección Financiera - Subdirección de Admisiones y Registro | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.1.02.06.006.01.01.04** | **LEY 1819 COOPERATIVAS** |  |  |  |
| 1.1.02.06.006.01.01.04.01 | Excedentes cooperativas nación | Estatuto Tributario, Artículo 19-4, adicionado por el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, en su parágrafo 2º, determina que la DIAN, con destinado al Tesoro Nacional, recauda el 20% del beneficio neto o excedente de las cooperativas y las asociaciones mutuales - Fondo de Educación y Solidaridad, artículo 54 de la Ley 79 de 1988, para la financiación de la educación pública. | Subdirección Financiera - Oficina de Desarrollo y Planeación | FOR047PFN Otros ingresos |
| 1.1.02.06.006.02 | Devolución IVA- instituciones de educación superior | Devolución del IVA que realiza la DIAN a las Universidades públicas de acuerdo con la normatividad vigente | Subdirección Financiera | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.2** | **Recursos de capital** | **Los recursos de capital son aquellos fondos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales (Corte Constitucional, Sentencia C-1072/2002).** |  |  |
| **1.2.05** | **Rendimientos financieros** | **Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo (Fondo Monetario Internacional 2014, pág. 105).** | Subdirección Financiera - Oficina de Desarrollo y Planeación | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.2.13** | **Reintegros y otros recursos no apropiados** | **El reintegro aplica como ingreso en el presupuesto cuando corresponde a recursos registrados como gastos ejecutados en una vigencia fiscal anterior, que ingresan nuevamente en la vigencia en curso.** |  |  |
| 1.2.13.01.01.01.01.01 | Incapacidades | El reintegro aplica como ingreso en el presupuesto cuando corresponde a recursos registrados como gastos ejecutados en una vigencia fiscal anterior, que ingresan en la vigencia en curso. Incluye: Reintegro de incapacidades, legalización de avances, incumplimiento de comisiones de estudio, entre otros. | Subdirección de Personal | FOR047PFN Otros ingresos |
| **1.2.14** | **Recursos de terceros** |  |  |  |
| 1.2.14.04 | Recursos de terceros en administración | Corresponden a los recursos que recibe la Universidad de otras entidades a través de convenios, como aporte para la financiación de proyectos específicos ejecutados por la Universidad, especialmente relacionados con investigación, apoyos a estudiantes y movilidad de estudiantes. En algunos casos, los proyectos cofinanciados pueden requerir contrapartida por parte de la Universidad. Previo a la firma de los convenios y contratos se debe contar con el concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación. | **Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP.**    **Oficina de Relaciones Interinstitucionales** ingresos por concepto de movilidad de estudiantes y convenios u otras modalidades de colaboración con entidades internacionales.  **Subdirección de Bienestar Universitario - GOAE y otras unidades** **académicas** podrán identificar este tipo de aportes, reportándolos en el formato correspondiente a su respectivo centro de responsabilidad. | FOR045PFN Ingresos gestión institucional |

Proyectó: SAIDA GAITAN/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO ODP

Revisó: JHON EMERSON ESPITIA/JEFE ODP